



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf: (593)2 3960 100  
[www.mag.gov.ec](http://www.mag.gov.ec)

ACUERDO: 059

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA**

Que corresponde al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera la gestión ministerial;

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado, los Ministros pueden delegar sus atribuciones y facultades a funcionarios de su portafolio, cuando la conveniencia institucional lo requiera;

Que mediante sumilla inserta en el Memorando No. MRECI-SALC-2012-0408-M de 28 de marzo de 2012, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, designa como delegado al Ingeniero **Alberto Mario Larco Vera**, Subsecretario de Agricultura para que asista a la **“VIII Comisión Mixta de Coordinación Ecuador-Bolivia”** a realizarse en la ciudad de La Paz.

En ejercicio de las atribuciones que le concede el Art. 154 numeral 1 de la Constitución de la república del Ecuador y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y,

**ACUERDA:**

Art. 1.- Delegar al Subsecretario de Agricultura, Ingeniero **Alberto Mario Larco Vera**, para que a nombre y representación del señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, asista a la **“VIII Comisión Mixta de Coordinación Ecuador-Bolivia”**, que se llevará a efecto en la ciudad de La Paz, del 2 al 4 de abril de 2012, y suscribir un Convenio de Cooperación en los términos propuestos por la Dirección de Cooperación Internacional de esta Cartera de Estado.

Art. 2.- El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a **30 MAR. 2012**

  
**Santiago Segón Abad**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA**  
**ACUACULTURA Y PESCA, (E)**